

21 MAY 2025

DECRETO No. _____

220 - 2025



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA
DE UN EMPLEO"**

El Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política; artículo 41 de la Ley 909 de 2004; artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015; demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 315, numerales 1 y 3, establece algunas atribuciones del Alcalde Municipal, entre ellas las siguientes:

"...1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo..."

(...).

3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y presentaciones de los servicios a su cargo..."

Que la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", en su artículo 91, literal d), numeral 1, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se refiere a las funciones de los Alcaldes Municipales; al disponer lo siguiente:

"...ARTÍCULO 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo..."

(...).

"d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."

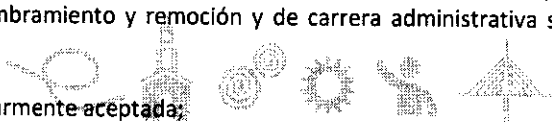
Por su parte, el artículo 93 de la citada Ley 136 de 1994, hace alusión a los actos que profiere el Alcalde Municipal, al señalar lo siguiente:

"...ARTÍCULO 93.- Actos del Alcalde. El Alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias..."

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", determina las causales de retiro del servicio, así:

"...ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

d) Por renuncia regularmente aceptada;



21 MAY 2025

DECRETO No. _____

220

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS**"POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE DECLARA UNA VACANCIA DEFINITIVA
DE UN EMPLEO"**

Que **GLORIA PATRICIA OSORIO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.289.420, el día 16 de mayo de 2025, presentó renuncia definitiva al cargo denominado, **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORÍA, Código 234, Grado 03, de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas**, del cual es titular en carrera Administrativa, por motivos personales.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"...ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

1. Por renuncia regularmente aceptada..."

En mérito de lo expuesto, El Alcalde (E) del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda,

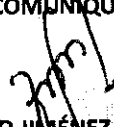
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por **GLORIA PATRICIA OSORIO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N°30.289.420, para retirarse del cargo denominado **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORÍA, Código 234, Grado 03, de la Secretaría de Gobierno**, empleo perteneciente a la Planta Global de Cargos de la Administración Municipal de la Alcaldía de Dosquebradas (Risaralda) con efectos fiscales hasta el 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARACIÓN DE VACANCIA DEFINITIVA. A partir de la fecha declárese la vacancia definitiva del empleo denominado, **INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORÍA, Código 234, Grado 03, de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Dosquebradas**.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal


JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico


JESÚS ARNOLDO RUIZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos


NELCY SUSANA JARAMILLO TANGARIFE
Directora Administrativa de Talento Humano


Proyectó: **CAROLINA DUQUE RODRÍGUEZ**
Profesional Especializado
Dirección Administrativa de Talento Humano.